

Serie documental: PVEH9R

Nº Expediente: 1209/2024

Tipo documental: Informe Juicios de valor.

Fecha del documento: Fecha de la firma electrónica

Asunto: Proyectos Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunitat Valenciana 2022.

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR de las Ofertas Presentadas para la Ejecución del Contrato **04S-138/2024** "Obras de mejora del comportamiento térmico de las envolventes de los edificios Casa Tápena y Casa Fabanella del Espacio Natural La Tápena. T.M. de Onil". Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU".

En relación al asunto de referencia, al oficio remitido a este Departamento por el Departamento de Contratación en fecha 02/08/2024 y al requerimiento de un informe de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, los técnicos que suscriben emiten el siguiente

INFORME

1. EMPRESAS LICITADORAS:

En relación con la licitación de referencia, y tras realizarse el acto de apertura del sobre electrónico comprensivo de las ofertas a evaluar mediante los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previsto en el artículo 157.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, y posterior traslado de la documentación íntegra contenida en los sobres abiertos al responsable del servicio técnico del órgano de contratación, para que realice la valoración de las proposiciones sobre los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, los licitadores que han presentado proposición antes del vencimiento del plazo fijado en el correspondiente anuncio de licitación son los siguientes:

- ESDAL, SL
- JAVIER RODRIGO MEDINA
- JORACON, SA
- NERCO INFRAESTRUCTRAS, SL
- OBRES I REFORMES DEL COMTAT, SL
- SERVEO SERVICIOS, SAU

Analizada la documentación obrante en las proposiciones de los licitadores, no se observa la inclusión en ninguno de los sobres de datos o informaciones relativas a extremos de la oferta contractual cuya valoración procede realizar mediante criterios automáticos, cumpliendo por tanto con lo establecido en la cláusula 6, apartado 4.2 del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.

De los estudios presentados, la empresa SERVEO SERVICIOS SAU, informa de cambios en su oferta respecto a la carpintería descrita en proyecto, lo que



supone cambios relevantes respecto a las prescripciones técnicas de los perfiles, calidades y materiales recogidos en el proyecto.

En consecuencia no se valora la oferta de SERVEO SERVICIOS SAU, proponiéndose a la Mesa de Contratación su exclusión de la licitación.

2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

Conforme a lo señalado en el apartado 2 de la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, apartado b), se establecen como criterios cuya aplicación depende de un juicio de valor la elaboración de un Plan de obra pormenorizado con una valoración de **hasta 25 puntos**.

Para el Estudio pormenorizado de la ejecución de las obras con aportación de diagramas de actividades o planes de obra, datos e información, así como proceso, medios y sistemas a emplear en su ejecución. Se valorará:

1º) Estudio y conocimiento del proyecto, eficiencia en la ejecución del proceso constructivo de la obra y propuestas para resolver eventuales dificultades de la obra o afecciones detectadas, **hasta 10 puntos**.

La valoración del presente criterio es:

- ESDAL, SL	5,00 puntos.
- JAVIER RODRIGO MEDINA	3,50 puntos.
- JORACON, SA	1,00 puntos.
- NERCO INFRAESTRUCTRAS, SL	3,00 puntos.
- OBRES I REFORMES DEL COMTAT, SL	4,50 puntos.

2º) Idoneidad, organización y características de los medios (personales, materiales, equipos), así como las instalaciones auxiliares necesarias a disposición de la ejecución de la obra, **hasta 10 puntos**.

La valoración del presente criterio es:

- ESDAL, SL	3,00 puntos.
- JAVIER RODRIGO MEDINA	3,50 puntos.
- JORACON, SA	0,00 puntos.
- NERCO INFRAESTRUCTRAS, SL	4,00 puntos.
- OBRES I REFORMES DEL COMTAT, SL	1,00 puntos.

3º.- Medidas a adoptar por la empresa para la reducción de las emisiones, certificaciones medioambientales de los materiales propuestos, sistemas de gestión medioambiental implantados, menor volumen de residuos generados, y mejora de la gestión medioambiental, **hasta 5 puntos**.



La valoración del presente criterio es:

- ESDAL, SL 0,80 puntos.
- JAVIER RODRIGO MEDINA 1,00 puntos.
- JORACON, SA 0,00 puntos.
- NERCO INFRAESTRUCTRAS, SL 3,50 puntos.
- OBRES I REFORMES DEL COMTAT, SL 0,00 puntos.

3. BAREMO DE PUNTUACIÓN PROPUESTO

Por tanto y tras realizar la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor a las ofertas presentadas para la ejecución del contrato O4S-138/2024 "Obras de mejora del comportamiento térmico de las envolventes de los edificios Casa Tápena y Casa Fabanella del Espacio Natural La Tápena. T.M. de Onil". Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU", se propone el siguiente baremo de puntuación:

"Obras de mejora del comportamiento térmico de las envolventes de los edificios Casa Tápena y Casa Fabanella del Espacio Natural La Tápena. T.M. de Onil. Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU."		Expdte: O4S-138/2024		
b.1) Propuesta detallada del plan de obra	Estudio y conocimiento del proyecto, eficiencia en la ejecución del proceso constructivo de la obra y propuestas para resolver eventuales dificultades de la obra o afecciones detectadas	Idoneidad, organización y características de los medios (personales, materiales, equipos), así como las instalaciones auxiliares necesarias a disposición de la ejecución de la obra.	Medidas a adoptar por la empresa para la reducción de las emisiones, certificaciones medioambientales de los materiales propuestos, sistemas de gestión medioambiental implantados, menor volumen de residuos generados, y mejora de la gestión	
LICITADOR	Hasta 10 ptos	Hasta 10 ptos	Hasta 5 ptos	Hasta 25 ptos
ESDAL, SL	5,00	3,00	0,80	8,80
JAVIER RODRIGO MEDINA	3,50	3,50	1,00	8,00
JORACON, SA	1,00	0,00	0,00	1,00
NERCO INFRAESTRUCTRAS, SL	3,00	4,00	3,50	10,50
OBRES I REFORMES DEL COMTAT, SL	4,50	1,00	0,00	5,50

Alicante, en la fecha de firma electrónica

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
Fdo.: Enrique Sáez Solano

JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE
Fdo.: José Luis Nuin Susín

Conforme; EL DIRECTOR DE ÁREA
Fdo.: Antonio Poderoso Bernad

